

CONTRATO DE ADQUISICION DE LLANTAS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA RECAUCHADORA TRAC TACO S.A.

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDON**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero, vecino de San Pedro de Montes de Oca, cédula de identidad número 1-333-156, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 771-P de 13 de junio de 2000, con fecha rige a partir del 15 de junio, publicado en La Gaceta No. 132 del 10 de julio del año 2000, en adelante denominado **EL MAG** y **JUAN MIGUEL YAMUNI BALLAR**, mayor de edad, divorciado, empresario, portador de la cédula de identidad número 1-311-022, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de la Empresa **RECAUCHADORA TRAC TACO S.A.**, cédula de persona jurídica No. 3-101-017-852-05, en adelante denominada **LA EMPRESA**, suscribimos el presente Contrato para la Adquisición de Llantas, al amparo de la Licitación Restringida N°155-2000, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia y las siguientes regulaciones y cláusulas:

PRIMERA: Conforme a invitación realizada por la Proveduría Institucional, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, promovió la Licitación Restringida No.155-2000, para la "Compra de llantas, baterías y repuestos para vehículos", cumpliéndose con las disposiciones legales existentes en la materia.

SEGUNDA: De conformidad con el expediente administrativo formado al efecto y las ofertas recibidas por **EL MAG** para dicha compra se seleccionó a **LA EMPRESA** como la oferente adjudicataria para las líneas N°6-38-51 de dicha contratación, por ser la oferta más favorable a los intereses de la Institución en cuanto a la calificación obtenida según la metodología de evaluación propuesta y cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos, según consta así en el Acta No. 19 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de **EL MAG**, celebrada el día 4 de diciembre del año 2000.

TERCERA: Forman parte del presente contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en materia de contratación administrativa, el Cartel y la Oferta presentada por **LA EMPRESA**.

CUARTA: De conformidad con la Oferta presentada **LA EMPRESA** se compromete a entregar a **EL MAG** para el ítem N°6 en forma inmediata a partir del recibo de la orden de compra, la siguiente cantidad de llantas por un precio total de ₡571,140.00 (quinientos setenta y un mil ciento cuarenta colones netos), con las siguientes características:

-Treinta y seis llantas 700-15 nacional marca Firestone T423, todo doble servicio de,8 capas taco convencional.

Para el ítem N°38 en forma inmediata a partir del recibo de la orden de compra, la siguiente cantidad de llantas por un precio total de ¢412,490.00 (cuatrocientos doce mil cuatrocientos noventa colones netos) con las siguientes características:

-Veintiséis llantas 700-15 nacional marca Firestone T423 todo doble servicio de 8 capas taco convencional.

Para el ítem N°51 en forma inmediata a partir del recibo de la orden de compra, la siguiente cantidad de llantas por precio total de ¢2,109.910.00 (dos millones ciento nueve mil novecientos diez colones netos) con las siguientes características:

-Ciento diez llantas 700-16 nacional marca Firestone T423, taco doble servicio de 10 capas.

De igual manera se compromete LA EMPRESA a otorgar la correspondiente garantía sobre las llantas según lo ofrecido en la oferta y los restantes respaldos sobre estos indicados en su plica.

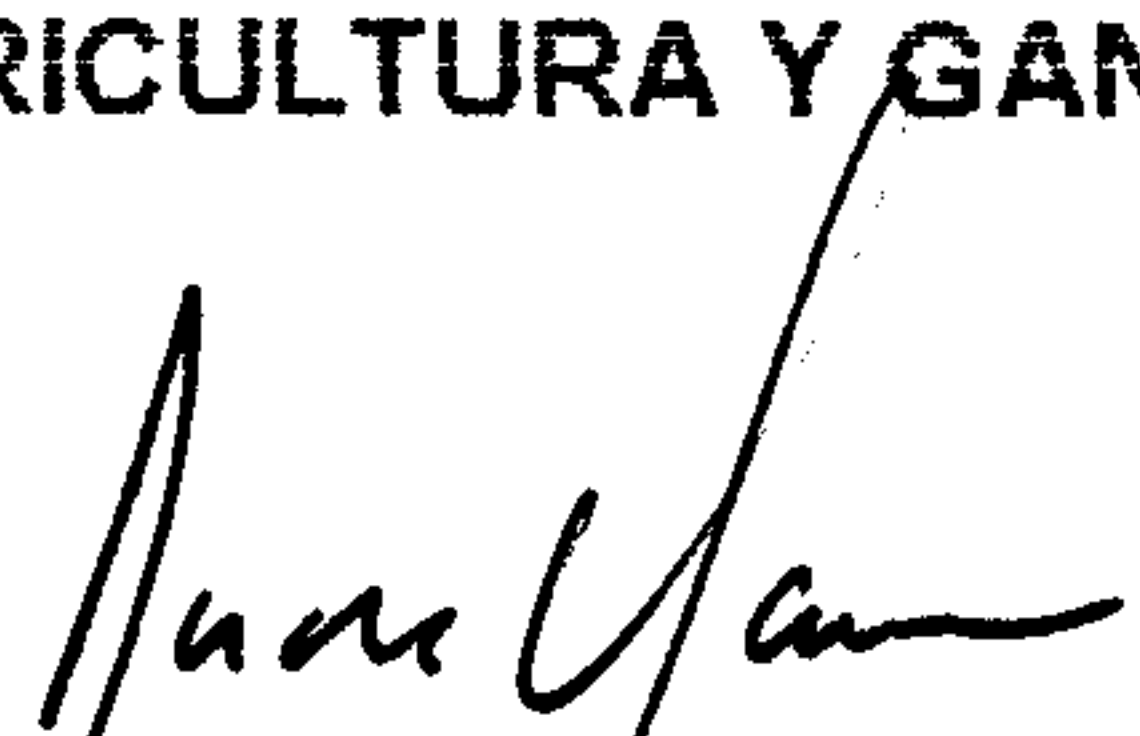
QUINTA: Como pago único y definitivo, por las llantas a entregar por LA EMPRESA, El MAG cancelará a través de los procedimientos ordinarios de pago de la Administración y contra el recibo a satisfacción de los artículos anteriormente mencionados, la suma total de ¢3.093.540.00 (tres millones noventa y tres mil quinientos cuarenta colones netos).

SEXTA: Para todos los efectos legales se estima el presente contrato en la suma de ¢3,093.540.00 (tres millones noventa y tres mil quinientos cuarenta colones netos).

Leído lo anterior e impuestas las partes del alcance y contenido de sus estipulaciones legales, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil uno.



**ALBERTO BENT ZELEDON
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**JUAN MIGUEL YAMUNI BALLAR
RECAUCHADORA TRAC TACO S.A.**

